



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: HERNANDEZ GOMEZ OSCAR ANTONIO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 2/3/2016 11:31:54 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QCD1131583950
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: YARA COLOMBIA S.A.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 88
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004356691

1542 Expedido (mm/dd/aaaa): 11/25/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 24-NOV 2016

Ab. Mario Miranda

NOTARIO SUPLENTE TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN BLANCO**

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
S. A. M. A. S.

SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE RUES
FECHA DE EXPEDICIÓN: 24 de Nov/bre de 2015
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LN027A41FF
RECIBO DE CAJA: 03-00000000

Hr:17:14:51 Pág. 3



LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARABAQ.ORG.CO OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

YARA INTERNATIONAL S.A.S.
NIT: 800.188.702-1.



Handwritten signature

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



 **ENR BIRMANCO**



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

YARA INTERNATIONAL S.A.S. -----
NIT: 800.188.702-1.

Aduanas Nacionales (DIAN); f) otorgar y revocar poderes especiales necesarios para la representación y defensa de los intereses de la sociedad en procedimientos judiciales o administrativos; g) solicitar el registro de marcas, nombres comerciales; h) firmar y presentar declaraciones de impuestos y actualizar o cancelar los registros tributarios de la Sociedad; i) firmar contratos con clientes y proveedores en nombre de la Sociedad. Los Apoderados deberán: Obtener Autorización previa de la Asamblea General de Accionistas para la celebración de todo acto o contratos de cuya cuantía exceda la suma de US\$ 5.000.000 (Cinco millones de dólares de los Estados Unidos). Los Apoderados no podrán bajo ninguna supuesto, actuar en nombre de Abonos Colombianos OFD SAS y CIA SCA - ABOCOL, identificada con NIT No. 860.006.333-5.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,903 del 02 de Diciembre de 2014, otorgada en la Notaria 9 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 11 de Diciembre de 2014 bajo el No. 5,474 del libro respectivo, -----
Consta que SANTIAGO TRILLOS CLAVIJO, varón, mayor de edad, -----
identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.527.372 de -----
Bucaramanga, quien actúa en su carácter de apoderado especial de la sociedad YARA COLOMBIA S.A.S., quien comparece a conferir poder -----
general a los señores Geoffrey Alexander Zambrano Barriga mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.382.752 y Orlando Julio Angulo Wilches, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, -----
identificado la cedula de ciudadanía No. 12.536.085, (en adelante el Los Apoderados) para que puedan desarrollar en nombre y -----
representación legal de la sociedad todos los procedimientos, -----
operaciones y actos que sean necesarios en relación con el objeto social de la Sociedad, incluyendo sin limitarse a todos los asuntos judiciales y comerciales, estando facultado para representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades y funcionarios nacionales, departamentales o municipales, judiciales o administrativos, -----
incluyendo sin limitarse a las autoridades de impuestos y aduanas, la autoridad de cambios internacionales, Superintendencias, y -----
cualesquier otra agencia del gobierno o entidad privada. El -----
Apoderado queda revestido de las facultades que puedan ser -----
necesarias o convenientes para hacer cuanto se requiera en -----
ejercicio de las facultades a él conferidas. En ejercicio del -----
presente poder, el Apoderado queda expresamente facultado para -----
desarrollar los siguientes actos y operaciones en nombre y -----
representación de la Sociedad: a) adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la Sociedad; b) realizar los tramites para el pago a proveedores y recolección de acreencias relacionadas con las -----

***** C O N T I N U A *****

República de Colombia

Deposito notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca. 3895893



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

YARA INTERNATIONAL S.A.S.-----

NIT: 800.188.702-1.

operaciones y/o negocios de la Sociedad; c) abrir, manejar y cerrar las cuentas bancarias de la sociedad, d) realizar los trámites relacionados con transferencias de fondos hacia y desde entidades financieras, y el manejo de cuentas bancarias incluyendo pero no limitado al registro y manejo de cuentas corrientes de compensación ante el Banco de la República; e) realizar la negociación de divisas relacionadas con las operaciones de comercio exterior de la Sociedad, cumpliendo siempre con los requisitos establecidos por el régimen de comercio exterior, las políticas y procedimientos internos del Banco de la República y/o Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); f) otorgar y revocar poderes especiales necesarios para la representación y defensa de los intereses de la Sociedad en procedimientos judiciales o administrativos; g) solicitar el registro de marcas, nombres comerciales; h) firmar y presentar declaraciones de impuestos y actualizar o cancelar los registros tributarios de la Sociedad; i) firmar contratos con clientes y proveedores en nombre de la Sociedad. Los Apoderados deberán: Obtener Autorización previa de la Asamblea General de Accionistas para la celebración de todo acto o contratos de cuya cuantía exceda la suma de US\$ 5.000.000 (Cinco millones de dólares de los Estados Unidos). Los Apoderados no podrán bajo ninguna supuesto, actuar en nombre de Abonos Colombianos OFD SAS & CIA SCA - ABCCOL, identificada con NIT No. 860.006.333-5.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 19 de Marzo de 2015.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
YARA INTERNATIONAL S.A.S.-----
NIT: 800.188.702-1.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente o Presidente Hektoen Olaf	CE.*****468194
Gerente o Presidente Lindback Rolf	PA.*****26313314
Gerente o Presidente Gonzalez Espinosa José Leopoldo	CC.*****79445520
Gerente o Presidente Gonzalez López Alvaro	CC.*****70107352

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 113 del 02 de Marzo de 2015 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: YARA COLOMBIA S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 18 de Marzo de 2015 bajo el No. 280,941 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente o Presidente Cavelier Rueda Lillyana	CC.*****1042379823

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 4 del 14 de Marzo de 1995 correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, de la sociedad: HYDRO AGRICOLA COLOMBIA LTDA. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 30 de Junio de 1995 bajo el No. 59,497 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. DELOITTE & TOUCHE LTDA.	Ni.*****860,005,813

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 04 de Octubre de 2011, otorgado en Bogota inscrito en esta Cámara de Comercio, el 07 de Octubre de 2011 bajo el Nro 174,305 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
designado: Revisor Fiscal Suplente Peinado Rodriguez Merlys	CC.***1,129,537,931

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 28 de Agosto de 2013, otorgado en Bogota por Deloitte & Touche Ltda. inscrito en esta Cámara de Comercio, el 02 de Sep/bre de 2013 bajo el Nro 259,013 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

***** C O N T I N U A *****

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

YARA INTERNATIONAL S.A.S.-----

NIT: 800.188.702-1.

Cargo/Nombre
Designado: Revisor Fiscal Principal
De la Rosa Mendez Mayenis Del Carmen

Identificación
CC.*****22,735,822

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,903 del 02 de Dic/bre de 2014, otorgada en la Notaria 9 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 11 de Dic/bre de 2014 bajo el No. 5,473 del libro respectivo,-----
Consta que SANTIAGO TRILLOS CLAVIJO, varón, mayor de edad, -----
identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.527.372 de -----
Bucaramanga, quien actúa en su carácter de apoderado especial de la sociedad YARA COLOMBIA S.A.S., quien comparece a conferir poder ----
general a los señores Geoffréy Alexander Zambrano Barriga mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.382.752 y Orlando Julio Angulo Wilches, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, -----
identificado la cedula de ciudadanía No. 12.536.085, (en adelante el Los Apoderados) para que puedan desarrollar en nombre y -----
representación legal de la sociedad todos los procedimientos, -----
operaciones y actos que sean necesarios en relación con el objeto social de la Sociedad, incluyendo sin limitarse a todos los asuntos judiciales y comerciales, estando facultado para representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades y funciones nacionales, departamentales o municipales, judiciales o administrativas, -----
incluyendo sin limitarse a las autoridades de impuestos y aduanas, la autoridad de cambios internacionales, Superintendencias, y -----
cualesquier otra agencia del gobierno o entidad privada. El -----
Apoderado queda revestido de las facultades que puedan ser -----
necesarias o convenientes para hacer cuanto se requiera en -----
ejercicio de las facultades a él conferidas. En ejercicio del -----
presente poder, el Apoderado queda expresamente facultado para -----
desarrollar los siguientes actos y operaciones en nombre y -----
representación de la Sociedad: a) adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la Sociedad; b) realizar los tramites para el pago a proveedores y recolección de acreencias relacionadas con las -----
operaciones y/o negocios de la Sociedad; c) abrir, manejar y cerrar las cuentas bancarias de la sociedad, d) realizar los trámites -----
relacionados con transferencias de fondos hacia y desde entidades financieras, y el manejo de cuentas bancarias incluyendo pero no limitado al registro y manejo de cuentas corrientes de compensación ante el Banco de la República; e) realizar la negociación de -----
divisas relacionadas con las operaciones de comercio exterior de la Sociedad, cumpliendo siempre con los requisitos establecidos por el régimen de comercio exterior, las políticas y procedimientos -----
internos del Banco de la República y/o Dirección de Impuestos y ----

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
 YARA INTERNATIONAL S.A.S.-----
 NIT: 800.188.702-1.



Que su total de activos es: \$ 128,421,365,000=.
 CIENTO VEINTIOCHO MIL MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES
 RESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS.

C E R T I F I C A

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración es INDEFINIDO.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal las siguientes actividades: La comercialización, distribución, almacenamiento y empaque de abonos y fertilizantes agrícolas. La comercialización de productos químicos, agrícolas y pecuarios. La distribución, almacenamiento, empaque y comercialización de insumos agrícolas. Producción, manufactura y fabricación de mezclas físicas, químicas cuando sea el caso, y grados para la aplicación en cultivos de todo tipo sean o no tecnificados; a base de productos primarios tales como los compuestos de Nitrógeno ureico, NPK, Sulfato de Potasio y sus derivados, Nitrato de Calcio y sus derivados, y cualquier otro tipo de fertilizante o aditivos o similares incluidos dentro del portafolio de productos que la empresa desarrolle, o llegare a desarrollar en el futuro. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer derechos y cumplir obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad; dentro de los cuales se incluyen, aunque no exclusivamente las siguientes actividades: invertir sus propios recursos en la adquisición y negociación de acciones y participaciones de cualesquiera sociedad. Participar en sociedades en Comanditas por Acciones, en calidad de socio gestor. Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos, agencias. Adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, rurales o urbanos; arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones. Representar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan actividades iguales o similares a las descritas en el objeto social principal. Explotar marcas, nombres comerciales, patentes o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal. Girar, otorgar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores. Celebrar contrato de venta, mutuo, seguro, transporte; depósito, consorcio, cuentas en participación, agenciamiento, distribución y toda clase de contratos con entidades bancarias o financieras. Participar en licitaciones o concursos de méritos públicos o privados o en contratación directa; y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de

***** C O N T I N U A *****

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

YARA INTERNATIONAL S.A.S.-----
NIT: 800.188.702-1.

naturaleza civil, administrativa, comercial o mixta, necesarios al desarrollo y cumplimiento del objeto social principal o que se relacionen directamente con el mismo.-----

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
\$*****4,842,549,335	*****4,842,549,335	*****1
Suscrito		
\$*****4,842,549,335	*****4,842,549,335	*****1
Pagado		
\$*****4,842,549,335	*****4,842,549,335	*****1

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La dirección y administración de la compañía serán ejercidas por los siguientes órganos principales: a) La Asamblea General de Accionistas. b) Presidente o Gerente. La sociedad tendrá cinco(5) representantes legales que se denominarán Gerente o Presidente. El Gerente o presidente de la Sociedad tendrá, en virtud del objeto social, los siguientes deberes y funciones: Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente y nombrar apoderados para representar a la Sociedad cuando sea necesario. En general, llevar a cabo y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de la Sociedad, pero requerirá de autorización previa de la Asamblea General de Accionistas, para ejecutar actos o celebrar contratos cuya cuantía exceda de CINCO MILLONES DE DOLARES(USD \$5.000.000).-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 29 de Julio de 2014, otorgado en Oslo (NORUEGA) inscrito en esta Cámara de Comercio, el 05 de Agosto de 2014 bajo el Nro 271,966 del libro respectivo, consta que la sociedad:

YARA INTERNATIONAL S.A.S.-----

Es CONTROLADA por :

YARA INTERNATIONAL ASA

Domicilio: Oslo (NORUEGA).-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 110 del 14 de Nov/bre de 2014 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: YARA COLOMBIA S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 24 de Nov/bre de 2014 bajo el No. 276,229 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

***** C O N T I N U A *****



CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA



CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE RUES
FECHA DE EXPEDICIÓN: 24 de Nov/bre de 2015
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LN027A41FF
RECIBO DE CAJA: 03-00000000

Hr:17:14:51 Pa



LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARABAQ.ORG.CO OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

República de Colombia

Valor notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

YARA INTERNATIONAL S.A.S.
NIT: 800.188.702-1.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

25 NOV 2015

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 247 del 29 de Enero de 1993, otorgada en la Notaria 32a. de Santafe de Bogota, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 19 de Febrero de 1993 bajo el No. 48,512 del libro respectivo, fue constituida la sociedad limitada denominada HYDRO AGRI COLOMBIA LTDA.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 178 del 15 de Enero de 2004, otorgada en la Notaria 5. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 19 de Enero de 2004 bajo el No. 108,897 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de razon social, por la denominacion YARA COLOMBIA LIMITADA

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,196 del 01 de Julio de 2011, otorgada en la Notaria 5a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 27 de Julio de 2011 bajo el No. 171,998 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de YARA COLOMBIA S.A.S.

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 114 del 24 de Marzo de 2015 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(as) en esta

***** CONTINUA *****



Handwritten signature



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

YARA INTERNATIONAL S.A.S.
NIT: 800.188.702-1.

Cámara de Comercio, el 01 de Abril de 2015 bajo el No. 281,533 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio su razón social a YARA INTERNATIONAL S.A.S.

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
1,533	1996/05/13	Notaria 32a. de Santafe de Bog	64,359	1996/06/12
3,628	1997/11/12	Notaria 32a. de Santafe de Bo	72,945	1997/12/18
1,539	1998/08/31	Notaria 9a. de Barranquilla	77,014	1998/09/09
780	1999/05/07	Notaria 6a. de Barranquilla	81,010	1999/05/12
1,432	1999/07/30	Notaria 9a. de Barranquilla	82,305	1999/08/09
1,718	1999/08/27	Notaria 9a. de Barranquilla	83,219	1999/09/23
93	2000/01/20	Notaria 9a. de Barranquilla	85,332	2000/02/02
124	2006/01/23	Notaria 9 a. de Barranquilla	125,360	2006/07/13
136	2009/01/23	Notaria 9a. de Barranquilla	148,966	2009/05/15
958	2009/04/29	Notaria 9a. de Barranquilla	148,966	2009/05/15
1,409	2009/06/19	Notaria 9a. de Barranquilla	150,818	2009/07/17
432	2011/03/17	Notaria 9 a. de Barranquilla	168,890	2011/04/28
2,196	2011/07/01	Notaria 5a. de Barranquilla	171,997	2011/07/27
2,196	2011/07/01	Notaria 5a. de Barranquilla	171,998	2011/07/27
2,877	2011/09/01	Notaria 5a. de Barranquilla	173,335	2011/09/13
110	2014/11/14	Asamblea de Accionistas en Ba	276,228	2014/11/24

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

YARA INTERNATIONAL S.A.S.

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 800.188.702-1.

MATRICULA MERCANTIL: 167,871.

C E R T I F I C A

Direccion Comercial:

AV.CIRCUN C.I. METROPARQUE BODEGA MC11 en Barranquilla.

Email Comercial: manuel.mercado@yara.com

Telefono: 3289380.

Direccion Judicial:

AV.CIRCUN C.I. METROPARQUE BODEGA MC11 en Barranquilla.

Email Notificacion Judicial: manuel.mercado@yara.com

Telefono: 3289380.

C E R T I F I C A

***** CONTINUA *****



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No.

Tipo: Salida
Trámite: 2109 - APROBACION DE FUSION
Sociedad: 860006333 - YARA COLOMBIA
Remitente: 300 - DELEGATURA PARA INSPECCION Y CONTROL
Destino: 515 - GRUPO DE NOTIFICACION
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: RESOLUCION



RESOLUCION

Por la cual se autoriza a unas sociedades para solemnizar una reforma estatutaria consistente en una fusión

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 numeral 7 de la Ley 222 de 1995, y el Decreto 1023 de 2012, corresponde a la Superintendencia de Sociedades autorizar las reformas estatutarias consistentes en la fusión y en la escisión de las sociedades sujetas a su vigilancia;

SEGUNDO.- Que el doctor JAIME ALEJANDRO MOYA SUÁREZ, actuando como apoderado especial de las compañías YARA COLOMBIA S.A. y YARA INTERNATIONAL S.A.S., solicitó mediante escritos radicados en esta Entidad con los números 2015-01-384568 y 2015-01-414047 del 15 de septiembre y 15 de octubre de 2015, autorización de esta Superintendencia para efectuar una reforma estatutaria consistente en una fusión, en donde YARA COLOMBIA S.A. será la absorbente y YARA INTERNATIONAL S.A.S. la absorbida, de acuerdo con lo aprobado por los órganos rectores de las sociedades participantes en las reuniones celebradas el 30 de junio de 2015 (actas números 82 y 115), respectivamente;

TERCERO.- Que como sustento a la referida solicitud adjuntó, entre otros los siguientes documentos:

1. Poderes otorgados en debida forma por las compañías participantes en la reforma de fusión.
2. Certificados de existencia y representación legal de las enunciadas sociedades.
3. Copia autorizada de las actas 82 y 115, correspondientes a las reuniones celebradas por el máximo órgano social de las compañías participantes en la reforma, de fecha 30 de junio de 2015, donde consta la aprobación del compromiso de fusión.
4. Publicaciones de los avisos de convocatoria al máximo órgano social de la compañía absorbente, publicados en los Diarios "El Universal" de Cartagena y "La República", el 28 de mayo de 2015.
5. Certificación suscrita por los representantes legales y revisor fiscal de las empresas participantes en la reforma, respecto al cumplimiento de lo indicado en el artículo 13 de la Ley 222 de 1995.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca138958922



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia



Cartagena S.C. No. 96-990594



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

2/3
RESOLUCION
2015-01-433231
YARA COLOMBIA S.A.

6. Certificación del representante legal y revisor fiscal de las sociedades participantes en la fusión, sobre la comunicación a los acreedores (inciso 2, artículo 5 de la Ley 222 de 1995).
7. Compromiso de fusión de las compañías intervinientes en la reforma.
8. Estados financieros básicos de las sociedades participantes con fecha de corte a 30 de abril de 2015.
9. Estados financieros consolidados
10. Estatutos sociales de las empresas participantes en la reforma.
11. Copia de los avisos de fusión publicados en los Diarios, "La República", los días 6, 7, 8 y 9 de agosto de 2015, "El Universal" de Cartagena el 6 de agosto de 2015, y "El Heraldo" de Barranquilla del 6 de agosto de 2015, mediante los cuales fue dado aviso al público en general de la reforma de fusión de las sociedades participantes.
12. Certificaciones del representante legal y revisor fiscal de las compañías involucradas en la reforma, sobre la exención del deber de notificar previamente a la Superintendencia de Industria y Comercio respecto del cumplimiento de normas de prácticas comerciales restrictivas.

CUARTO.- Que del estudio jurídico-contable practicado a los documentos allegados con la petición, este despacho concluye que es viable acceder a la autorización de la mencionada reforma de fusión, de conformidad con dispuesto en el numeral 7º del artículo 84 de la Ley 222 de 1995;

QUINTO. - Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 numeral 12.4 de la Resolución 511-004571 del 28 de agosto de 2012, el Superintendente Delegado para Inspección, Vigilancia y Control, está facultado para suscribir los actos administrativos correspondientes a los trámites inherentes a dicha Delegatura, entre ellos las providencias que autorizan las reformas estatutarias, razón por la cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al doctor **JAIME ALEJANDRO MOYA SUÁREZ**, con tarjeta profesional de abogado No.161.701 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de las compañías **YARA COLOMBIA S.A.**, y **YARA INTERNATIONAL S.A.S.**, por cuanto se cumplen los requisitos señalados en los artículos 73 Y 74 del Código General del Proceso, en los términos y para los fines indicados en los poderes radicados bajo los número 2015-01-384568 y 2015-01-414047 del 15 de septiembre y 15 de octubre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la reforma estatutaria consistente en la fusión de las sociedades denominadas **YARA COLOMBIA S.A.**, con Nit.860006333 y domicilio en Cartagena y **YARA INTERNATIONAL S.A.S.**, con Nit.800188702 domiciliada en Barranquilla, de acuerdo con lo aprobado por los órganos rectores de las sociedades participantes, en las reuniones celebradas el 30 de junio de 2015 (actas números 82 y 115), respectivamente.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

ARTÍCULO TERCERO.- ADVERTIR que en la escritura pública de fusión de Oscar Antonio Hernández G. insertarse los documentos a que aluden los artículos 177 del Código de Comercio y 8° de la Ley 222 de 1995.

ARTÍCULO CUARTO.- Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, el representante legal de la sociedad absorbente remitirá copia auténtica o notarial de la escritura pública de fusión, con la constancia de su inscripción en el registro mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente providencia al apoderado especial de las sociedades participantes en la reforma, doctor JAIME ALEJANDRO MOYA SUÁREZ, al correo electrónico jmoya@godoyhoyos.com

ARTÍCULO SEXTO.- Contra esta providencia procede el recurso de reposición, interpuesto por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Andrés Parias G.

ANDRES ALFONSO PARIAS GARZON
Superintendente Delegado Para Inspección Vigilancia y Control

TRD: JURÍDICO



03/09/2015 103911SC10SA300T
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas. ITEP.

www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia




ESPRIMO S.p.A.
CONTRACCANTO